POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetayguára mbaé

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO PRINCIPAL N° 149/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°26/2020 "SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD Y ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS-PLURIANUAL"- ID N° 375401.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SANATORIO BRITÁNICO S.A.**, con RUC N° 80071221-8, domiciliada en Avda. José Gaspar Rodríguez de Francia N° 910 Esquina Parapití, con correo electrónico asesoriajuridica@britanico.com.py, número telefónico 021 418 0421 / 0972 496 259, República del Paraguay, representada para este acto por ADRIANA FLORENTINA LEÓN ESPINOLA, con Cédula de Identidad N° 2.040.441, en carácter de Apoderada según escritura pública N° 61 de fecha 12/06/2018, ante la Notaria y Escribana Pública Ana María Zubizarreta, con registro N° 896, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA N° 1 del Contrato N° 149/2020, de fecha 06 de octubre del 2020, conforme a la Adjudicación por Resolución N° 705/2020.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO
El Objeto del presente Convenio Modificatorio, identificado como ADENDA N° 1, consiste en establecer la ampliación del monto en la cláusula **5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS,** en el Lote N° 03 Servicio de Cateterismo – Cinecoronariografía, por el monto total máximo por G. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones).

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
LA EMPRESA deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, equivalente al 10% del monto total de dicha adenda, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, con vigencia hasta el 30 de enero de 2022.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N° 546 de fecha 15/06/2021.

CLAUSULA CUARTA: CONSTANCIA QUE ACREDITA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS ANTE LA CGR.

El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la suscripción de la presente adenda al contrato, presentar al Departamento UOC, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, a los 18 días del mes de junio del año 2021, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

Sanatorio Británico

ADRIANA FLORENTINA LEÓN ESPINOLA
Cédula de Identidad N° 2.040.441
Apoderada - SANATORIO BRITÁNICO S.A.

Adriana F. León Espínola
APODERADA
Sanatorio Británico S.A.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional